

182034
R. Dir. 720/3.953
AA/sn

Ref.: DESPACHANTE DE ADUANAS ADRIÁN HUGO MATA NÚÑEZ. SOLICITA SE AUTORICE UNA TARIFA ESPECIAL AL PAGO DE LOS MATERIALES, PANELES GRÁFICOS Y ACCESORIOS A SER USADOS EN EL CAMPEONATO MUNDIAL DE FUTBOL FEMENINO. BONIFICAR.

Montevideo, 7 de noviembre de 2018.

VISTO:

Las notas presentadas por el Despachante de Aduanas Adrián Hugo Mata Núñez.

RESULTANDO:

- I. Que en las mismas se solicita se autorice una tarifa especial al pago de los materiales, paneles gráficos y accesorios a ser usados en el Campeonato Mundial de Futbol Femenino a realizarse en nuestro país.
- II. Que la tarifa portuaria de admisión temporaria es solo para mercadería.
- III. Que la Resolución de Directorio 32/3.271 estableció una tarifa bonificada para la importación de bienes de capital para uso industrial declarados de interés por el Ministerio de Industria, Energía y Minería, de USD 30 por tonelada en carga contenerizada y de USD 15 en carga general (actualmente USD 42.51 y USD 21.26/ton respectivamente).
- IV. Que por Resolución de Directorio 538/3.795 se bonificó a la empresa Waiver Logistics Uruguay S.A. la tarifa de mercadería desembarcada cuando esta sea para la introducción de bienes en Admisión Temporaria para ser utilizados en espectáculos, aplicando la tarifa especial para bienes de capital declarados de interés por el MIEM, de acuerdo a la Resolución de Directorio citada en el Resultando III., sujeto a la condición de interés cultural y social, a autorizar por Gerencia General en cada caso.

CONSIDERANDO:

- I) Que existen antecedentes de la aplicación de la tarifa establecida por la Resolución de Directorio 538/3.795.
- II) Que se debe dar igualdad de tratamiento tarifario.
- III) Que los bienes a introducir en Admisión Temporaria deberán contar con la declaratoria correspondiente de interés cultural, social y/o turístico, la que estará sujeta a la aprobación de la Gerencia General.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 3.953, celebrada en el día de fecha;

RESUELVE:

Bonificar al Despachante de Aduanas Adrián Hugo Mata Núñez la tarifa de mercadería desembarcada cuando sea para la introducción de bienes en Admisión Temporal para ser utilizados en espectáculos, aplicando la tarifa especial para bienes de capital declarados de interés por el MIEM (Resolución de Directorio 32/3271 de fecha 22 de enero del 2003), sujeto a la condición de interés cultural, social y/o turístico, a autorizar por Gerencia General en cada caso.

Librar nota al Ministerio de Transporte y Obras Públicas y a la Oficina de Planeamiento con copia de la presente Resolución.

Notificar al peticionante, a la Asociación de Despachantes de Aduana y al Centro de Navegación la presente Resolución.

Cumplido, cursar a sus efectos al Área Comercialización y Finanzas.

Fdo: Ing. Naval Alberto Díaz Acosta – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Dra. Liliana Peirano- Secretaria General Interina- Administración Nacional de Puertos.